



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 713-810/18.-
Lu.

DECRETO N° 1924 **-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

12 NOV. 2018

VISTO:

El Expte. N° 713-810/18; y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta documentación de los agentes Delgado y Abraham;

Que, se emitió la Resolución N° 6576-S-19, por la cual se reconoce el adicional por tareas críticas en el Nivel 2, a favor de los Bioquímicos, Ana Raquel Delgado, CUIL 27-24790511-7, personal contratado, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 6 de abril de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018 y de Miguel Jesús Abraham, CUIL 20-23984308-6, personal contratado, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 1 de enero de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018, del Centro de Especialidades Norte, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación:

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable del que surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 713-810/18, caratulado: "Ref: Si Solicita Adicional por Tareas Críticas p/ Profesionales Contratados que cumplen funciones en este CEN (Bioq. Ana Delgado y Miguel Abraham)" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2.020- Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

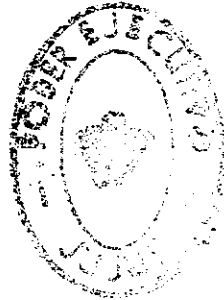
"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1924 -S-

III.CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBÉN NICOLINI
GOBERNADOR

[Signature]
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
D.S. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy